PROGRAMA DE CAPACITACION EN SST

INSTITUTO HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

Nit. 890982597 – 7

Colombia

2026

Objetivo General:

Diseñar e implementar un programa de capacitación que fortalezca los conocimientos, habilidades y competencias de los trabajadores del **Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara**, promoviendo el desarrollo personal y profesional, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, la mejora continua de los procesos institucionales y la consolidación de una cultura de prevención, autocuidado, seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo al bienestar de los colaboradores, la calidad de los servicios prestados y el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

Objetivos Específicos:

- Identificar las necesidades de capacitación presentes en los diversos procesos de la organización.
- Planear las diversas actividades de capacitación que cubra todos los niveles de la organización.
- Ejecutar de manera organizada y secuencial el plan de capacitación.
- Promover la cultura del autocuidado, la prevención, el bienestar laboral

Alcance

El presente documento tiene como finalidad el diseño del programa de capacitaciones, que cubra a todos los colaboradores del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara.

La implementación del programa de capacitación, por parte del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, busca disminuir la probabilidad de ocurrencia de AT-EL (accidentes de trabajo y enfermedades laborales), mediante la formación, capacitación, y el desarrollo de actividades de promoción y prevención.

MARCO NORMATIVO

Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Es la norma principal que establece la obligación de desarrollar un programa de capacitación en SST.

Artículo 2.2.4.6.11 – Capacitación en SST
Dispone que el empleador debe:

- Definir las necesidades de conocimiento y práctica en SST.
- Desarrollar un programa de capacitación para identificar peligros y controlar riesgos.
- Incluir a todos los niveles de la organización (trabajadores, contratistas, cooperados y personal en misión).
- Mantener el programa documentado.
- Garantizar que sea impartido por personal competente.
- Revisarlo mínimo una vez al año.

Asimismo, exige realizar inducción y reinducción a todos los trabajadores antes del inicio de sus labores.

2. Resolución 0312 de 2019

Establece los **Estándares Mínimos del SG-SST** y exige contar con un programa anual de capacitación acorde con los riesgos identificados en la organización.

3. Ley 1562 de 2012

Modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y promueve actividades de promoción, prevención, capacitación y entrenamiento para proteger la salud de los trabajadores.

4. Resolución 2013 de 1986

Reglamenta la organización y funcionamiento de los COPASST, cuyos integrantes deben recibir capacitación para cumplir adecuadamente sus funciones.

5. Resolución 2646 de 2008

Establece disposiciones para la identificación, evaluación y prevención de los factores de riesgo psicosocial, por lo que el plan de capacitación debe incluir temas relacionados con salud mental, manejo del estrés, convivencia laboral y prevención del acoso laboral.

6. Ley 1010 de 2006

Establece medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, justificando capacitaciones periódicas sobre convivencia y relaciones laborales saludables.

7. Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012

Regulan la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, cuyos integrantes deben recibir formación sobre prevención y manejo de conflictos laborales.

Metodología

La formación y capacitación será llevada a cabo por parte del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA,** la ARL y entes externos; se desarrollarán con base a la accidentalidad presentada durante un periodo determinado (evaluación de las características de los eventos originados durante el año si aplica), las tendencias a enfermedades laborales, matriz de peligros y tareas de alta, mediana y baja criticidad.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

- **Riesgo biológico:** derivado del contacto con fluidos corporales, material contaminado y residuos biosanitarios al realizar labor con personas mayores, y/o acompañamiento a citas médicas de niñas, jóvenes y personas mayores.
- **Riesgo biomecánico o ergonómico:** relacionado con movilización de personas, manipulación de cargas, posturas prolongadas y movimientos repetitivos.
- **Riesgo locativo:** asociado a caídas al mismo nivel, superficies húmedas, escaleras y desplazamientos internos.
- **Riesgo psicosocial:** derivado de la carga mental, demandas emocionales, atención a población vulnerable y organización del trabajo.
- **Riesgo químico:** por uso de productos de limpieza, desinfección y otras sustancias químicas.
- **Accidente de tránsito**, por realizar desplazamiento en vía pública como conductor y/o como peatón dentro de la Institución en caso de los demás trabajadores.

- Tareas de alto riesgo realizadas esporádicamente como trabajo en alturas en mantenimiento locativo.
- **Riesgo de seguridad:** asociado al uso de herramientas, equipos y condiciones de trabajo que pueden generar accidentes laborales.

La institución desarrolla acciones de prevención y control orientadas a reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, fortaleciendo las competencias de los trabajadores mediante el Programa Anual de Capacitación del SG-SST.

De acuerdo a lo anterior las temáticas de prevención en seguridad y salud en el trabajo que el **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** propone, es desarrollar actividades de Promoción y Prevención, con el fin de disminuir la posible ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales según cronograma de capacitación anual.

El programa de capacitación será actualizado anualmente por el responsable de SST con apoyo del COPASST y acorde a las necesidades identificadas en SST, revisado y aprobado por dirección representante legal, del Instituto con el fin de identificar las acciones de mejora.

Se llevará registro de la asistencia a las capacitaciones, la cual será conservada en el archivo del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA. Oficina de SST y Google DRIVE de SST de cada departamento.**

Responsabilidades:
Para el desarrollo de este programa participan los siguientes roles;

Dirección: Disponer de los recursos humanos técnicos, económicos para la ejecución de las actividades propuestas.

Trabajadores: Asistir a las capacitaciones y actividades programadas.

Jefes inmediatos: Permitir y colaborar con la participación de sus trabajadores en las actividades.

Registros

FRT-SST-04 Formato Registro de Asistencia

FRT-SST-18 Matriz de capacitación

FRT-SST-02 Acta Reunión

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

REV.	Apartado Modificado	Descripción	Fecha	Responsable
01	Todas las páginas	Creación del documento	30/03/2017	Francy Viviana Quintero Ríos
02	Todas las páginas	Revisión, actualización, ajustes del documento. Inclusión de nuevos requisitos legales aplicables., se quitó píe	30/07/2026	Hna. Omaira Ospina A.

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.

Aprobación:	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Actualizado Por:	Hna. Omaira Ospina A.	SST.	30/07/2026	Hna. Omaira O.
Revisado Por:	Hna. María Flor Elba Zuluaga	Apoderada representante legal	31/07/2026	Hna María Flor Elba
Aprobado Por:	Hna. María Flor Elba Zuluaga	Apoderada representante legal	31/07/2026	Hna María Flor Elba